



ANUNCIO de 25 de abril de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 09SB01/06/00968, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2014081562)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, cuyo extracto literal del mismo se encuentra archivado en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a D. Demetrio Cáceres Murillo, con NIF 09173115W, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida Colón, n.º 1, 8.º A. CP 06001 Badajoz, en relación al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia, relativo al régimen de ayudas reguladas en el Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, n.º expediente: 09SB01/06/00968, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, promovido por Sociedad Cooperativa Valdeolivas, en Valverde de Leganés. (2014081620)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la fábrica de aderezo de aceitunas, promovida por Sociedad Cooperativa Valdeolivas, en Valverde de Leganés (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011, de 20 de mayo:

La actividad proyectada se encuentra enclavada dentro del Anexo II en la Categoría 3.2.b. "Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de producto acabado igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día " y la categoría 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

- Actividad:

El proyecto consiste construcción de fabrico de aderezo de aceitunas y balsa evaporativa de efluentes procedentes del proceso productivo de la citada fabrica.

- Capacidades y consumos:

La fabrica de aderezo tiene una capacidad de producción máxima de 981.250 Kg/años de aceitunas escogidas, clasificadas y aderezadas, y la balsa tiene una capacidad máxima de almacenamiento de 3.905,26 m³ de aguas de proceso.

- Ubicación:

Tanto la fábrica de aderezo como la balsa se ubican en la parcela 42 del polígono 08 del término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz), con coordenadas geográficas X = 674.981,71 m, Y = 4.284.290,43 m, Huso = 29. Referencia Catastral: 06143A008000420000DX. La parcela cuenta con una superficie catastral de 32.990 m².

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La superficie total construida:

- Báscula puente de 60 Tm.52,80 m²
- Servicios y vestuarios24,26 m²
- Nave de escogida y clasificado473,00 m²
- Zona de recepción de Vertidos97,00 m²
- Zona de cocido y dep. soluciones573,00 m²
- Planta de fermentadotes730,69 m²
- Zona de recepción.....600,00 m²
- Zona de contenedores vacíos136,78 m²
- Expedición patio de bombonas227,55 m²



- Viales y movimiento de vehículos1.589,22 m²
- Caseta transformador eléctrico11,00 m²
- Balsa de evaporación4.650,00 m²

La balsa impermeabilizada con lámina geotextil y lámina impermeabilizante para el almacenamiento de vertidos procedentes del aderezo de aceitunas. La misma tiene una superficie de coronación de 3.258,75 m² y una profundidad de 1,50 m, con aliviadero a 1,40 m. Contará con sistema de detección de fugas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de abril de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Vicente de Alcántara a Carbajo", en el término municipal de Santiago de Alcántara. (2014081564)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Vicente de Alcántara a Carbajo", en el término municipal de Santiago de Alcántara, tramo "en todo su recorrido por el término municipal" y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 29 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.